Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:17:37-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:28:28-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°067-2022-INIA-GG

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0924-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0273-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"(…) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (…)";*

Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar *(…) En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (…)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:33:24-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:17:37-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:28:28-0500

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante Memorando N° 0924-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0081-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) indica que: *"(…)" De acuerdo al análisis desarrollado por Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: INIA, al marco presupuestal disponible, se determina en la Unidad Ejecutora 017 EEA Vista Florida - Lambayeque saldos negativos en el PIM menos los ingresos (ver Cuadro Nº 02) por S/ 251 338,00, lo que demuestra la existencia de saldos financieros (recursos disponibles en bancos), que no pueden ser ejecutados debido a no contar con el marco presupuestal suficiente en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora: UE 017 EEA Vista Florida - Lambayeque; recursos que financia el desarrollo de las actividades técnicas en las UE antes mencionada (…)"*;

Que, asimismo, señala que, se puede observar en la Unidad Ejecutora (UE) 001 Sede Central la existencia de saldos de marco presupuestal en la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, por la suma de ciento treinta y seis mil setecientos treinta y cinco con 32/100 soles (S/ 136 735,32). Por lo expuesto, indica que, tomando como referencia el estado ejecución reportados a través del Módulo SIAF-SP WEB, determina la existencia de marco presupuestal de libre disponibilidad en la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales por el importe de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), lo cual valida y viabiliza la transferencia de marco presupuestal;

Que, en tal sentido, la UPRE prescribe que la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2021 EF/.50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", esto es, que las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, por lo que ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestaria del Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al siguiente detalle: como habilitadora a la UE 001 Sede Central en la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales por el monto de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00) que corresponde a la correlativa de meta 0131 Oficina de Administración, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y como habilitada a la UE 017 Estación Experimental Agraria (EEA)

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:33:32-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:17:37-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:28:28-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°067-2022-INIA-GG

Vista Florida, en la Categoría Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, por el monto de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), recursos que serán habilitados en correlativa de meta 0011 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente y necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Pliego: 163 INIA de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por la suma total de sesenta mil con 00/100 soles (**S/ 60 000,00**), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 0273-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE - OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerida; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de sesenta mil con 00/100 soles (**S/ 60 000,00**), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; cuyo detalle se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:33:42-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:17:37-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:28:28-0500

DE LA:			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	**001**	**SEDE CENTRAL**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	60,000.00
TOTAL EGRESOS - U.E. 001	**60,000.00**

A LA:			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	**017**	**ESTACIÓN EXPERIMENAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630	Productores Agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063	Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	60,000.00
TOTAL EGRESO - U.E. 017	**60,000.00**

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:33:51-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:17:37-0500

CUT: 24683-2022

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:28:28-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°067-2022-INIA-GG

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por:
María Angelita Pozo López
Gerente General (e)

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2022 16:38:12-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA FRANCO
RICARDO FIR 40364289 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/12/2022 15:34:01-0500